**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"**

**RESOLUCIÓN No. AP-002-2023**

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI**
**ALCALDE DEL CANTON CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.".

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: "(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por

el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente denominada "PLANIFICACIÓN DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VIAS: Av. ENRIQUE ARIZAGA, MANUEL CORDOVA, FRANCISCO CISNEROS Y VICTOR TINOCO"; conocida y aprobada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de marzo de 2001;

Que, mediante Oficio Nro. DGUEP-0653-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Mgst. Juan Pablo Carpio Pesantez, Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos, se remite a la Dirección General de Planificación Territorial, la Memoria Técnica para la elaboración del anuncio de proyecto de la CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca.;

**1. ANTECEDENTES.**

El "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN", comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

Es importante indicar que la intervención dentro de los puntos descritos contribuirá a mejorar sustancialmente la conectividad peatonal y vehicular de los moradores que tienen sus residencias a lo largo del tramo vial mencionado; permitiendo además la dotación de servicios básicos de infraestructura o su mejoramiento, a lo largo del tramo a ser pavimentado.

## 2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

### 2.1. Objetivo.

Dar cumplimiento al requerimiento para la pavimentación de la CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA comprendido entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09), ubicada en la parroquia El Batán del cantón Cuenca, misma que forma parte de las obras prioritarias de la presente administración, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos, como respuesta a las solicitudes de prioridad de indemnización.

Desarrollar el proyecto de pavimentación que permita plasmar en sitio la planificación vigente de la vía, así como dotación o mejora de las condiciones actuales de los servicios básicos de infraestructura para los moradores frentistas al tramo, servicios como: Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Rígida, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud de vía de 700 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años; siendo imprescindible recalcar que la consolidación de la obra de apertura vial a la sección planificada y su pavimentación generará un impacto positivo en las condiciones de seguridad de los moradores directamente beneficiados.

### 2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN", comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: **P1** (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y **P2** (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

### 2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifiesta de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para la intervención de la Calle sin nombre, en el tramo indicado, mediante su pavimentación, y a la necesidad de aquellos ciudadanos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente por la ejecución de la obra y que están incluidos dentro del "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

## 3. DATOS GENERALES.

- Fecha de inicio de la obra: La obra física se tiene planificado iniciar el 22 de Mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 60 días.

**Área de influencia:**

- El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los **predios frentistas** al tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: **P1** (X: 718334.97, Y:

9678935.88) y **P2** (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

- El área de influencia indirecta corresponde a aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura y pavimentación vial y cuyo polígono se muestra en el numeral 4.5 de este documento: a continuación, se describen sus coordenadas UTM WGS 84:

| CUADRO DE COORDENADAS | | |
|---|---|---|
| PUNTO | X | Y |
| P1 | 718290 | 9678943 |
| P2 | 718372 | 9678933 |
| P3 | 718359 | 9678828 |
| P4 | 718281 | 9678845 |

- **Beneficiarios:** 118 personas se benefician de forma directa con la pavimentación de esta vía.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### 4.1. Nombre del proyecto.

"PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

### 4.2. Instituciones involucradas.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

### 4.3. Localización del proyecto

a) Provincia: Azuay.
b) Cantón: Cuenca.
c) Parroquia: El Batán.
d) Calles: SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: **P1** (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y **P2** (X: 718323.17, Y: 9678841.09).
e) Extensión: Tramo que contempla una longitud de 98 metros.

### 4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

El tramo a intervenir se encuentra inmerso dentro de la planificación denominada "PLANIFICACIÓN DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VIAS: Av. ENRIQUE ARIZAGA, MANUEL CORDOVA, FRANCISCO CISNEROS Y VICTOR TINOCO"; conocida y aprobada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de marzo de 2001.

### 4.5. Descripción física del área de proyecto.

La apertura vial y pavimentación responderá a las laterales de vía colocadas por la Dependencia Municipal competente, conforme la planificación vial vigente.

El "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09); contempla Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Rígida, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud de vía de 700 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

Las Obras Hidrosantarias considera: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica considera: Tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

Las Obras de Pavimentación Rígida considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

Las Obras de Señalización contemplan: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

La intervención de esta vía se realizará dentro del programa vial "Cuenca Unida", que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

A continuación, se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

**Gráfico Nro. 1** Área de cobertura del proyecto.

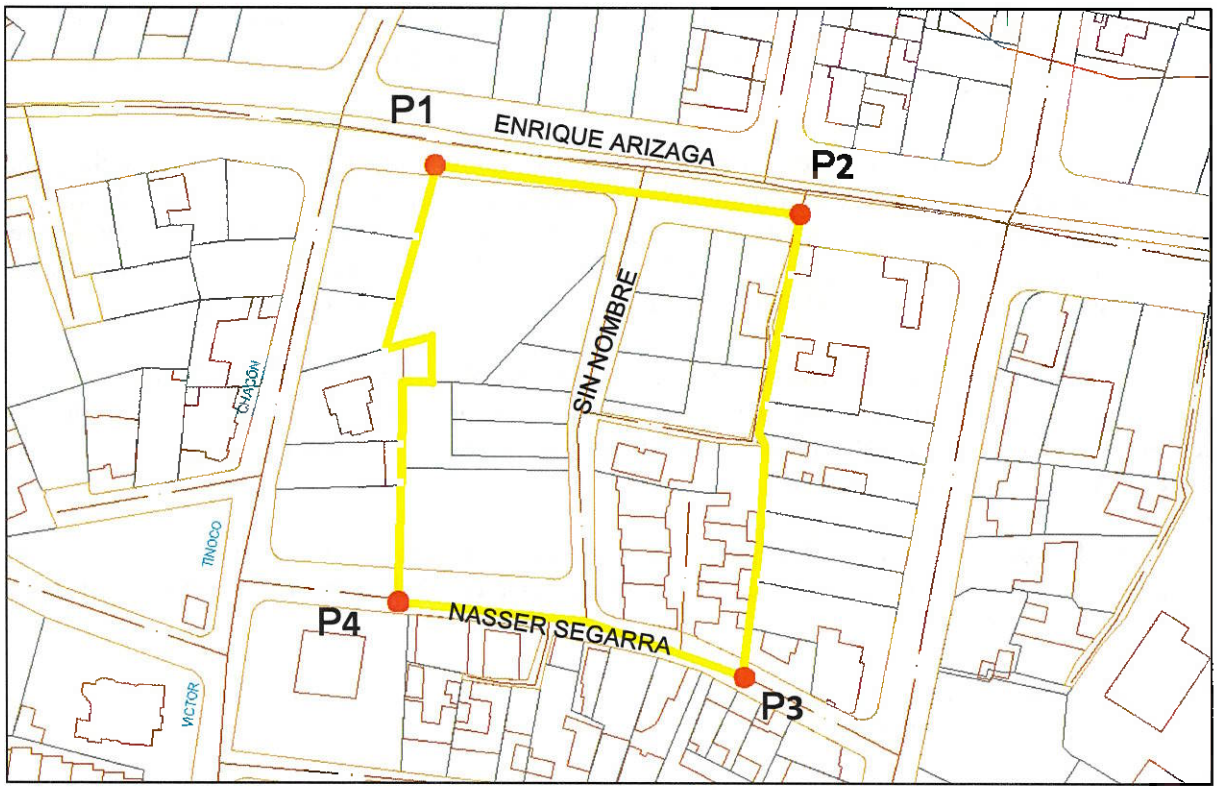


| CUADRO DE COORDENADAS | | |
|---|---|---|
| **PUNTO** | **X** | **Y** |
| P1 | 718290 | 9678943 |
| P2 | 718372 | 9678933 |
| P3 | 718359 | 9678828 |
| P4 | 718281 | 9678845 |

## 5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Las áreas motivo de declaratoria de utilidad pública, serán aquellas que pertenecen a los predios afectados por el "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09).

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"**; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y **P2** (X: 718323.17, Y: 9678841.09), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para apertura vial y pavimentación anunciada.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: **P1** (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y **P2** (X: 718323.17, Y: 9678841.09); a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de abril de 2023.

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI**
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

RAZON: Siento como tal que se Notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-002-2023 que antecede, respecto al ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas: 27 y 28 de abril de 2023, con ediciones No. 37.250 y 37.251, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 28 de abril de 2023

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL

El Mercurio Edición No.
27-Abril-2023 37.250

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, Secretario del Concejo Cantonal, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"**, que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-002-2023**
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para apertura vial y pavimentación anunciada.
**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
**TERCERO.-** NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09); a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.
**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.
Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de abril de 2023. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**

El Mercurio Edición No.
28-Abril-2023 37.251


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, Secretario del Concejo Cantonal, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"**, que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-002-2023**
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para apertura vial y pavimentación anunciada.
**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
**TERCERO.-** NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE ENRIQUE ARIZAGA Y NASSER SEGARRA, PARROQUIA EL BATÁN"; que comprende el trazado vial entre las siguientes coordenadas UTM WGS 84 Z17S: P1 (X: 718334.97, Y: 9678935.88) y P2 (X: 718323.17, Y: 9678841.09); a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.
**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.
Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de abril de 2023. f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**